



"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la "autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares, ejidos o comunidades sin manifestación de impacto ambiental (MIA)", consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de marzo de 2018.

CRETARIA DE MEDIO AMBIENOS Y RECURSOS NATURALES

NIELA MIGOYA MASTRETTA PUERIA

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA MARNAT



# OFICIO N° DFP/SGPARN/4658/2017 BITÁCORA: 21/F5-0161/09/17

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

# MARCELA PÉREZ PALAFOX (REPRESENTANTE COMÚN) Y SERAFÍN PÉREZ GONZÁLEZ (COPROPIETARIOS) TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/504/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 29 de Noviembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 20 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PARCELA 13 Z-Z P1/1 DEL EJIDO CRUZ DE	Ixtacamaxtitlan	Puebla	MARCELA PÉREZ PALAFOX
OCOTE			(representante común) y SERAFÍN
			PÉREZ GONZÁLEZ (copropietarios)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA 13 Z-Z P1/1 DEL EJIDO CRUZ DE OCOTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	619066.8	2181362	
2	619188.7	2181444.6	
3	619260.7	2181504.9	
4	619337	2181446.3	
5	619446.9	2181362.7	
6	619605.9	2181233.7	
7	619327.3	2181105.2	

#### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola		presente
		(años)			autorización al:
PARCELA 13 Z-Z P1/1 DEL EJIDO CRUZ DE OCOTE	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola	28/11/27
OCOTE				(MDS)	

A Pá

gina1



## OFICIO N° DFP/SGPARN/4658/2017 BITÁCORA: 21/F5-0161/09/17

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARCELA 13 Z-Z P1/1 DEL EJIDO CRUZ DE	10.3438	9.7	8.58
OCOTE			
Nombre del predio	Superficie a intervenir (he	ectáreas) Volum	men (metros cúbicos)

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARCELA 13 Z-Z P1/1 DEL EJIDO CRUZ DE	8.56 ( ocho punto cincuenta y seis )	759.01 ( setecientos cincuenta y nueve punto uno
OCOTE		5

Nombre del predio: PARCELA 13 Z-Z P1/1 DEL EJIDO CRUZ DE OCOTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/11/17 - 28/11/18	Abies religiosa	1.99	17.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/11/17 - 28/11/18	Arbutus xalapensis	1.99	.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/11/17 - 28/11/18	Pinus sp.	1.99	148.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/11/17 - 28/11/18	Quercus sp.	1.99	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/11/19 - 28/11/20	Abies religiosa	1.84	20.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/11/19 - 28/11/20	Alnus firmifolia	1.84	30.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/11/19 - 28/11/20	Arbutus xalapensis	1.84	5.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/11/19 - 28/11/20	Pinus sp.	1.84	14.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	29/11/19 - 28/11/20	Quercus sp.	1.84	88.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/11/21 - 28/11/22	Abies religiosa	1.52	17.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/11/21 - 28/11/22	Arbutus xalapensis	1.52	.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/11/21 - 28/11/22	Pinus sp.	1.52	124.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	29/11/21 - 28/11/22	Quercus sp.	1.52	1.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/11/23 - 28/11/24	Abies religiosa	2.18	21.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/11/23 - 28/11/24	Arbutus xalapensis	2.18	1.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/11/23 - 28/11/24	Pinus sp.	2.18	115.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	29/11/23 - 28/11/24	Quercus sp.	2.18	3.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/11/25 - 28/11/26	Abies religiosa	1.03	25.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/11/25 - 28/11/26	Arbutus xalapensis	1.03	.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/11/25 - 28/11/26	Pinus sp.	1.03	118.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	29/11/25 - 28/11/26	Quercus sp.	1.03	3.56	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de



M

ágina2



## OFICIO N° DFP/SGPARN/4658/2017 BITÁCORA: 21/F5-0161/09/17

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación

Monograma/color

MARTILLO

**SMARN** 

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
PARCELA 13 Z-Z P1/1 DEL EJIDO CRUZ DE
OCOTE

Código de identificación

S-21-083-PAR-001/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus ayacahuite, Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Quercus laurima y Quercus rugosa Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL

Página3



# OFICIO N° DFP/SGPARN/4658/2017 BITÁCORA: 21/F5-0161/09/17

Puebla, Puebla, 29 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

#### PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A TENTAMENJPË LA DELEGADA PEDERAL

Y RECURSOS NATURALES

JO DANIELA MIGOZA MASTESETAL

ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. EXPEDIENTE MINOTARIO

EXP. 267/17 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

· M